

**Declaración del *Grupo Latinoamericano de Estudios sobre Derecho Penal Internacional* con relación al problema de las drogas**

Interesados en aportar elementos al debate actual sobre el problema de las drogas,

Preocupados por el fortalecimiento de organizaciones criminales y la diversificación de sus actividades ilícitas a pesar de las políticas aplicadas durante las pasadas décadas,

Conscientes de los efectos corruptores de estas organizaciones sobre la institucionalidad de los Estados,

Observando una falta de orientación científicamente fundada de las políticas sobre la materia en los distintos Estados latinoamericanos, con tendencias tanto liberalizadoras como prohibicionistas,

El Grupo Latinoamericano de Estudios de Derecho Penal Internacional y expertos invitados, en el marco de los encuentros preparatorios realizados entre septiembre y octubre de 2015 en México y Colombia, aprobaron la siguiente declaración:

1. El problema de las drogas es global y debe ser abordado, en la medida de lo posible, conjuntamente por los Estados mediante políticas que tengan en cuenta las distintas realidades de los países involucrados -especialmente su carácter de países principalmente productores o consumidores de determinadas clases de drogas-, así como las exigencias su orden jurídico-constitucional.
2. Ante el aumento del consumo de drogas en países como los latinoamericanos y el auge de la producción y comercialización de drogas sintéticas en países tradicionalmente catalogados como consumidores, la aludida diferenciación requiere de un renovado análisis sobre responsabilidades e impactos de determinadas políticas.
3. El fin de toda política de drogas debe ser la gestión de los riesgos sociales, económicos, de salud y seguridad para reducir la generación de daños causados directamente o indirectamente por el consumo y el tráfico de estas sustancias.
4. El recurso al derecho penal como instrumento para enfrentar el problema de las drogas debe guiarse por los principios de necesidad y *ultima ratio*. El derecho penal

no puede ser el instrumento prevalente de los Estados. Tal problema debe ser abordado de manera interdisciplinaria e integral.

5. La cuestión sobre la criminalización de comportamientos relacionados con drogas debe ser analizada con seriedad y una decisión a favor de la criminalización debe sustentarse en sólidos argumentos empíricos y jurídico-filosóficos. Esta discusión debe llevarse a cabo distinguiendo los tipos de conductas (producción, comercialización y consumo) y los distintos tipos de droga.
6. Al respecto, debe evitarse la instrumentalización política del discurso represivo de conductas relacionadas con drogas que no se basan en un fundamento teórico y empírico adecuado. Así, los argumentos basados en la criminalidad relacionada con drogas deben ser sustentados en estudios empíricos que tengan en cuenta los diferentes tipos de vinculación entre drogas y delito (psicofarmacológico; económico-compulsivo y sistémico).
7. Ante la falta de datos empíricos sobre modelos de regulación de las drogas se recomienda que el marco legal internacional en la materia prevea márgenes de apreciación para las autoridades nacionales y locales con el fin de permitir alternativas regulatorias. Mediante la recolección de datos empíricos sobre los resultados de políticas alternativas se podrán crear las bases científicas para desarrollar nuevas políticas a mayor escala.

Octubre de 2015

Ezequiel Malarino	Kai Ambos	Julio Calzada
Christian Steiner	Ricardo Soberón	Jaime Edwin Martínez Ventura
Salvador Herencia Carrasco	Pablo Galain	Gustavo Fondevila
Maria Thereza Rocha de Assis Moura	Ramiro García Falconí	Alan García Huitron
César Alfonso	Alejandro Aponte	Diego Giacoman
Alfredo Chirino	Esteban Mizrahi	Julio Cordón
Javier Dondé	Emanuela Fronza	Daniel Pastor
Fabiola Girão Monteconrado	Carlos Caro	Noelia Núñez
	Juan Luis Modolell	Marcos Zilli